



CUT: 202479-2022

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0311-2023-ANA-AAA.UV

San Sebastian, 28 de junio de 2023

### VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 202479-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, en fecha 11 de noviembre del año 2022, presentado por el señor Luis Miguel Quiros Velasquez, en calidad de Apoderado de la empresa INLAND ENERGY S.A.C, con RUC N° 20600676084, sobre solicitud de Autorización para ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial del proyecto **“Montaje de una Oroya de acero Estructural entre el Campamento y la Casa de máquinas en el rio Vilcanota, distrito de Santa Teresa, La Convención, Región Cusco”**.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyectan en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados, de conformidad a lo establecido en el artículo 104° de la Ley N° 29338; asimismo conforme al artículo 212° inciso 1 del Reglamento de la Ley antes mencionada, precisa que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

**Que**, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica publica multisectorial, precisando que para obtener la autorización el administrado debe acreditar: a)certificación ambiental del proyecto, b)aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo;

**Que**, mediante expediente administrativo signado con CUT N° 202479-2022, el señor Luis Miguel Quiros Velasquez, en calidad de Apoderado de la empresa INLAND ENERGY S.A.C, solicita Autorización para ejecución de obras en fuentes

naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial, para el proyecto **“Montaje de una Oroya de acero Estructural entre el Campamento y la Casa de máquinas en el río Vilcanota, distrito de Santa Teresa, La Convención, Región Cusco”**, para tal efecto adjunta la siguiente documentación: 1) solicitud del administrado de fecha 09 de noviembre del año 2022, 2) copia simple del apoderado, 3) copia simple de certificado de vigencia de poder a favor del apoderado, 4) copia simple de Resolución Directoral N° 082-2011-MEM/AAE, de fecha 23 de marzo del año 2011, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a través del cual se aprobó el estudio de impacto ambiental del proyecto “Central Hidroeléctrica Santa Teresa”, 5) memoria descriptiva del proyecto – adjunta planos y vistas fotográficas, 6) compromiso de pago por derecho de inspección ocular, 7) copia simple de Boucher de depósito, 8) con Carta de fecha 08 de febrero del presente año 2023, el administrado cumple con levantar las observaciones contenidas en la Carta N° 0017-2023-ANA.AAA.UV-ALA.CV. Al respecto es preciso señalar que el presente el procedimiento se instruyó bajo la aplicación de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA - Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua;

**Que**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua La Convención, dispone efectuar la diligencia de verificación técnica de campo, con Notificación N° 0063-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CV, la misma que se llevó a cabo en fecha 08 de marzo del presente año 2023, con la participación del administrado y el personal de la Administración Local de Agua La Convención, constituyéndose en el Campamento Hidroeléctrica de Santa Teresa y luego en el la orilla del río Vilcanota, donde se pretende realizar la ejecución de obra, verificándose lo siguiente:

- En la margen izquierda aguas abajo del río Vilcanota se verifica el área de la loza, zapatas y paredes internas, dentro de esta área se construirá el maciso de anclaje y el pórtico que está ubicada en el punto de las coordenada UTM siguiente: Este (m):762151; Norte (m): 8545744, altitud de: 1,458 msnm.
- En la margen derecha aguas abajo del río Vilcanota en el lugar de la casa de máquinas se verifica el área donde se va hacer trabajos de la construcción de maciso de anclaje y el pórtico y estas construcciones estará dentro del área de la loza, zapatas y paredes internas la ubicación está en la proyección de las coordenadas UTM siguiente: Este (m): 762212; Norte (m): 8545807 y altitud de: 1,459 msnm.
- Por el lugar donde se va realizar estas construcciones, no afectara el derecho de terceros y asimismo no hay infraestructuras hidráulicas que pueden ser afectados.
- En esta verificación se utilizó el GPS navegador marca Garmin, para determinar las coordenadas UTM, Datum WGS-84;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 0028-2023-ANA-AAA.UV/GCCM, de fecha 07 de junio del presente año 2023, emitido por el Profesional Especialista en Gestión de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa, mediante el que concluye:

- De la evaluación realizada, el Expediente Administrativo CUT N° 202479-2022, se encuentra de acuerdo a los requisitos exigidos según el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 08, y su marco normativo Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, para la Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial del proyecto: **“Montaje de una Oroya de acero Estructural entre el Campamento y la Casa de máquinas en el río Vilcanota, distrito de Santa Teresa, La Convención, Región Cusco”**.

- Según el artículo 36 literal b) de la RJ N° 007-2015-ANA el administrado adjunta la memoria descriptiva firmado por el ingeniero colegiado y habilitado, el cual se hace cargo y responsable de la obra.
- Respecto al documento de la Certificación Ambiental el administrado adjunta la Resolución Directoral N°082- 2011-MEM/AAE.
- De la información contenida en el expediente, la ALA La Convención según la verificación técnica de campo ha precisado la ubicación de las obras a ejecutar para la autorización.
- El plazo de ejecución de las obras es de (120) días o (04) Meses
- Por las consideraciones expuestas el administrado ha cumplido con presentar los requisitos señalados en el TUPA N°08, por lo cual se opina como Procedente el trámite de Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial. La ubicación de las estructuras será según la información de la verificación técnica de campo realizada por la ALA La Convención el cual se detalla según Cuadro N°03 del presente informe.
- Recomienda a la ALA La Convención, una vez concluido los trabajos de la carretera y al ser el Montaje de la Oroya de Acero Estructural de uso temporal se recomienda que, el administrado pueda retirar la instalación de la estructura, salvo se presente una nueva solicitud y sea autorizado para que la estructura quede instalada de manera permanente en el sector;

**Que**, de la evaluación de los actuados que obran en el expediente administrativo sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para el proyecto: **“Montaje de una Oroya de acero Estructural entre el Campamento y la Casa de máquinas en el rio Vilcanota, distrito de Santa Teresa, La Convención, Región Cusco”**, y atendiendo a lo manifestado en los informes técnicos, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide;

**Que**, con los vistos del Área Técnica, con Informe Técnico N° 0028-2023-ANA-AAA.UV/GCCM y el Área Legal con Informe Legal N°161-2023-ANA-AAA.UV-AL/EFSA y de conformidad con lo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y esta Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR**, Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para el proyecto: **“Montaje de una Oroya de acero Estructural entre el Campamento y la Casa de máquinas en el rio Vilcanota, distrito de Santa Teresa, La Convención, Región Cusco”**, a favor de la empresa INLAND ENERGY S.A.C, con RUC N° 20600676084, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación Política	Fuente de agua	Tipo de obra a construir	Punto Referencial	Coordenadas UTM:		Longitud aproximada (m)	Tiempo de Ejecución (días)	
				Datum WGS 84 – L18				
				Este (m)	Norte (m)			
Sector : Campamento y la Casa de Máquinas	Río Vilcanota	Montaje de una Oroya de acero Estructural entre el Campamento y la Casa de máquinas en el río Vilcanota, distrito de Santa Teresa, La Convención, Región Cusco	Ubicación de Anclaje Derecho	762212	8545807	68.50	120	
Distrito : Santa Teresa			Ubicación de Anclaje Izquierdo	762151	8545744			
Provincia. : La Convención								
Departamento : Cusco								

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, descrita en el artículo primero, será por un plazo de ciento veinte (120) días Calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que la Administración Local de Agua La Convención, realice la verificación técnica de campo una vez emitida la presente resolución para corroborar el acto administrativo y supervisar la ejecución de obras periódicamente y bajo responsabilidad, verificando entre otros cumplimientos de las especificaciones técnicas detalladas en la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido al artículo 38º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

**ARTICULO 4º.- PRECISAR**, que la presente Resolución Directoral no exime que el administrado realice los trámites correspondientes en concordancia a las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural ante el sector competente, cuando corresponda.

**ARTICULO 5º.- REMITIR**, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua La Convención.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral al señor Luis Miguel Quiros Velasquez, en calidad de Apoderado de la empresa INLAND ENERGY S.A.C, cuyo domicilio consigna en la Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 380 (Piso 20), del distrito de San Isidro, provincia y departamento del Cusco; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE LUIS BECERRA SILVA**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA